

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE
MALDONADO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 013-2013-ALC
PACIFICO EGUEZ FALCON ALCALDE DEL CANTÓN**

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución determina "(...) las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)" ;

Que la Urbanización Cascada Azul II Etapa, fue aprobada mediante ordenanza en segundo y definitivo debate el 29 de agosto de 2012, por el Concejo Municipal; de la cual se desprende en su Art. 14, que el urbanizador para garantizar el cumplimiento de la etapa de intervención, los 98 lotes producto de división del inmueble, quedan con primera y preferente hipotecados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en Garantía de Obra de la Urbanización.

Que del MEM-143-OOPP-13, de fecha 20 de marzo de mayo de 2013, suscrito por el Director de Obras Públicas, se desprende el informe favorable a las obras realizadas por el urbanizador en relación a los ítems mencionados y considerados detalladamente en el memorando antes señalado.

Que el Informe Técnico signado con el número INF-20-DPYT-13, de fecha 1 de abril de 2013, firmado por el señor Director de Planificación y Territorialidad, del cual se desprende lo siguiente que por su importancia se transcribe textualmente: "... informa que los trabajos de las obras de agua potable y saneamiento de la urbanización han sido ejecutadas en su totalidad... (...) el proyecto de la segunda etapa de la Urbanización Cascada Azul contempla la construcción de la red de distribución de agua potable, incluido un tanque de almacenamiento de 20 m³, mas no la construcción de una planta potabilizadora, la misma que ha sido construida en la primera etapa, y que se encuentra en pleno funcionamiento... (...) en lo referente a la dotación de los tanques biodigestores para la evacuación de aguas servidas, éstos deberán ser instalados en cada lote a medida que se vayan levantando las edificaciones o viviendas,..";

Que del acta de recepción provisional de las obras de servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario, realizada entre el Urbanizador y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, con fecha 22 de marzo de 2013, se desprende la recepción de obras con sus respectivas observaciones, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto aprobado con la ordenanza de la urbanización.

Que el Art. 22 de la Ordenanza que aprueba la Segunda Etapa de la Urbanización "Cascada Azul", faculta al señor Alcalde la cancelación total o parcial de la hipoteca.


RESUELVO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name of the Mayor, Pacifico Eguez Falcon.

1. Cancelar la Primera y preferente Hipoteca que pesa sobre los 98 lotes producto de la Urbanización Cascada Azul II Etapa, en garantía de obras a favor de la Institución municipal.
2. Notificar al Registro de la propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, con esta resolución, para los fines legales.

Ejecútese:

Dado en Pedro Vicente Maldonado el 15 de mayo de 2013


Abg. Pacifico Eguez Falcón
ALCALDE GAD MUNICIPAL
PEDRO VICENTE MALDONADO

Certifico.-


Secretario General.



GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO V. MALDONADO	
SECRETARIA GENERAL	
Es fiel copia de la original	
Fecha	21 de mayo del 2013
Firma	

